



FEDERACION CRIADORES DE CABALLOS RAZA CHILENA
COMISION INTERNACIONALIZACION Y FUNCIONALIDAD

REGLAMENTO DE COMPETENCIA RIENDA CRIADORES, RIENDA SIN FRONTERAS.

Reglamento de Competencia Rienda Criadores 2023 V.05

ARTICULO 1°:

DE LA FCCCH, ASOCIACIONES, GERENCIA TÉCNICA Y COMISIÓN DE INTERNACIONALIZACIÓN Y FUNCIONALIDAD

1.1 La competencia de Rienda Criadores es aquel en que el Binomio, la combinación caballo y jinete compite en pista, siendo esta rectangular o medialuna, realizando pruebas según Reglamento de la disciplina, elaborado por la FCCCH.

1.2 El ganador de la competencia es el binomio que tiene el mayor número de puntos de su categoría.

1.3 La Competencia de Rienda Criadores se basa en la participación individual y/o por equipos, según escuela, asociación u otro, considerando siempre el binomio jinete y caballo como unidad a competir.

1.4 Será la Comisión Internacionalización y funcionalidad, en adelante CIF, la encargada de llevar a cabo las diferentes fechas de competencia y la final nacional, con la colaboración de las asociaciones y la Gerencia Técnica de la FCCCH.

1.5 La CIF, se basará en los Reglamentos de Rienda Criadores y manual de bienestar elaborados por la FCCCH, se incluye como parte integral de este Reglamento, el manual de embocadura de la Ferochi, solo para efectos de dimensiones y formas los bocados aprobados por el reglamento de rienda de la FCCCH, para establecer las pruebas por categorías. La CIF, podrá ampliar y/o dividir dichas categorías.



1.6 Las asociaciones serán las encargadas de apoyar la coordinación, programación y logística de las competencias oficiales de sus respectivas jurisdicciones territoriales.

1.7 Las asociaciones y jinetes que no den cumplimiento a este Reglamento, se exponen a sanciones y multas contempladas en el anexo correspondiente al reglamento de disciplina.

1.8 La CIF coordinará sus fechas de competencia y actividades a través de la Gerencia Técnica.

1.9 La Comisión de Internacionalización será la encargada de la coordinación y programación de las competencias y final nacional. Con el apoyo de las asociaciones, proponiendo calendario anual de las distintas fechas del campeonato nacional.

1.10 Todo evento especial o promocional que las asociaciones deseen desarrollar seguirán el mismo formato que el Campeonato formal y su reglamentación, y deben ser aprobadas por la CIF.

1.11 La Gerencia Técnica de la FCCCH tendrá la responsabilidad de organizar cursos, charlas, clínicas o similares, relacionados con la especialidad de la Raza Criadores.

1.12 Las asociaciones de criadores y Escuelas reconocidas por la CIF, serán las encargadas de inscribir jinetes y caballos, según su unidad territorial en sus respectivas categorías, basándose en el presente reglamento. Aquellos participantes que no pertenezcan a ningún organismo anteriormente señalados deberán canalizar sus inscripciones a través de la asociación de criadores correspondiente a su jurisdicción territorial. Las inscripciones deberán realizarse con al menos cuatro días hábiles previos a la fecha de la competencia.



ARTÍCULO 2°:

TIPO DE CAMPEONATO

2.1 Existirá solo un campeonato nacional, el que estará compuesto por diferentes fechas que otorgan el requisito para acceder a la final nacional.

2.2 La CIF confeccionará el calendario del Campeonato de Rienda Criadores con el apoyo de las Asociaciones. Esta deberá ser previo al inicio del campeonato con una antelación de 30 días.

2.3 Este calendario deberá ser aprobado por el Directorio de la FCCCH y deberá remitirse a todas las asociaciones. Cualquier cambio de fecha deberá ser solicitado con 30 días de antelación, y para casos de fuerza mayor, debidamente justificados con una semana de anticipación, que deberán ser autorizados por la CIF y el Directorio FCCCH.

2.4 Eventos especiales o promocionales con motivo de este campeonato, organizados por alguna asociación deben estar en conocimiento de la Comisión CIF.

ARTÍCULO 3°:

DE LOS JINETES DE RIENDA CHILENA

3.1 Jinete es toda persona que practica el deporte ecuestre encontrándose inscrita en los registros anuales de la FCCCH y participando en las competencias a que se refiere este reglamento.

3.2 El Jinete deberá estar inscrito en los Registros de competencia (Carnet) para su participación en el Campeonato del año.

3.3 Un jinete podrá pertenecer a solo una categoría durante el año en curso. (exceptuando aquellos jinetes que participen con caballos de categorías diferentes).

3.4 Para solicitar un cambio de categoría se deberá informar formalmente a la CIF, y para descender de categoría debería ser solicitado y/o aprobado previa y formalmente a la FCCCH. La CIF se reserva el derecho a reclasificar la categoría de un jinete.



3.5 La CIF junto a la Gerencia Técnica, podrán realizar cambios de categoría de un Jinete, atendiendo a condiciones de gran excepción, tales como permanentes figuraciones en una categoría u otras.

3.6 Los jinetes se clasifican en las siguientes categorías.

1. Primera Categoría Infantiles Mixta, son los menores de 12 años un día antes de cumplir los 12 años.
2. Segunda categoría Juveniles Mixta, son los menores de 18 años, un día antes de cumplir los 18 años y mayores de 12 años.
3. Tercera categoría Adultos, son adultos los mayores a 18 años. La categoría es mixta, excepto la categoría profesional.
4. Cuarta categoría Caballos Novicios. Caballos menores a 6 años.
5. Quinta categoría Expertos, son aquellos jinetes adultos, con trayectoria deportiva comprobada en la disciplina. Esta será la única categoría separada en masculina y femenina.
6. La edad de los participantes y caballos será la edad cumplida el 01 de Julio de cada año.

3.7 En todas las categorías menos en la de Expertos, se podrán competir en dos subcategorías.

1. Subcategoría Inicial
2. Subcategoría Avanzado

3.8 Para competir, los jinetes, deben cumplir con los siguientes requisitos:

1. Estar inscritos en los Registros Anuales de la FCCCH, en sus respectivas categorías.
2. Competir por una Escuela reconocida por la Comisión de Internacionalización y/o Asociaciones de Criadores.
3. Estar el jinete con sus pagos al día en la FCCCH.
4. No estar sancionado por los organismos correspondientes de esta disciplina.
5. Todo Jinete participante debe cumplir las normas vigentes establecidas en este reglamento, sobre vestimenta, aperos, bienestar animal, casco, publicidad etc.



3.10 De la transgresión del punto anterior, será responsable disciplinariamente el Jinete. Siendo este notificado por carta redactada por el presidente de la CIF, al mail registrado con copia al presidente de la Escuela y/o asociación.

3.11 La inscripción y clasificación de los jinetes se efectuará antes de iniciar el campeonato y posterior a la final nacional. Esta clasificación estará a cargo de la CIF, la que podrá efectuar los cambios de categoría a Jinetes cuando las circunstancias lo ameriten. Esta Comisión se apoyará para estos efectos de las Asociaciones y en la Gerencia Técnica de la FCCCH.

3.12 Si un Jinete presenta un reclamo por una decisión de la CIF y este reclamo es rechazado, podrá apelar al Directorio de la FCCCH. Aquellos Jinetes que quieran solicitar una reclasificación de categoría, deberán solicitarlo por escrito a la CIF. Los reclamos por algún error u omisión deberán ser realizados de forma escrita a más tardar en los 10 días hábiles posterior a la publicación de clasificación de los jinetes. La CIF deberá responder a dicha solicitud dentro de 10 hábiles.

ARTÍCULO 4°:

DE LOS CABALLOS

4.1 Se considera Caballo para fines de este reglamento a todo Caballo de Raza Chilena inscrito en los entes registradores de la raza, que se dedica al deporte de Rienda Criadores. Todo caballo deberá ser acreditado con su registro genealógico al momento de presentarse en la competencia con el delegado asignado y/o comisión de admisión de la competencia.

4.2 Se considera Caballo Novicio a todo caballo de menos de seis años que no haya competido en otras categorías distintas a las de Novatos, de lo contrario pierde dicha condición.

4.3 Los caballos deben cumplir las condiciones sanitarias y de vacunas según lo establece la autoridad SAG, para este tipo de competencias.

4.4 Previo a cada competencia los caballos serán revisados visualmente por el personal a cargo, no pudiendo competir caballos enfermos, con



dolores, heridas frescas y presencia de sangre en cualquier parte del cuerpo.

- 4.5 Todo caballo debe acreditar su condición mediante la papeleta de inscripción o pedigrí, considerando su edad al 01 de Julio del año en curso.

ARTÍCULO 5°:

DE LA COMPETENCIA

- 5.1 Las pruebas de rienda deben registrarse por el Reglamento De Rienda elaborado por la FCCCH.
- 5.2 Cada Categoría deberá cumplir con un número determinado de pruebas, las que variarán en cantidad y dificultad de ejecución de acuerdo a la categoría y subcategoría, según anexo.
- 5.3 En cada competencia se tendrá una categoría por equipo, con el fin de fomentar y fortalecer el sentimiento de pertenencia a una escuela o asociación. Cada equipo estará integrado al menos por 3 jinetes en distintos caballos, y como máximo seis binomios, a los cuales se les computarán los tres mejores puntajes de binomios. Los jinetes deben pertenecer a la primera y segunda categoría de menores, pudiendo participar en el equipo jinetes masculinos y femeninos.
- 5.4 En cada fecha de competencia deberá haber un Delegado, Jurados, secretario de Pista e Inspector Técnico.
- 5.5 El delegado será designado por la CIF y estará encargado del cumplimiento de la normativa para cada fecha, siendo la máxima autoridad de la competencia, debiendo emitir un informe a la CIF.
- 5.6 El o los Jurados tendrán la responsabilidad de evaluar las pruebas según Reglamento de Rienda Criadores. Cada fecha los jurados serán evaluados por la Gerencia técnica y/o por quien designe la gerencia técnica. En la Final Nacional siempre deberá haber tres jurados.
- 5.7 El Secretario de Pista tendrá la responsabilidad del registro de los binomios, el orden de ingreso como también el llenado de la planilla de evaluación.



- 5.8 El Inspector Técnico será responsable de la revisión de cada binomio a la entrada y salida de la prueba para que se cumpla la normativa respecto a categorías, bienestar animal, aperos, etc.
- 5.9 La gestión administrativa de cada competencia será responsabilidad de quien la CIF designe o en su defecto de la asociación correspondiente. Todos los encargados de llevar a cabo la competencia deben estar acreditados ante la CIF previa capacitación para su desempeño.
- 5.10 El campeonato tendrá una planificación de fechas y lugares antes del 30 de agosto de cada año, pudiendo aumentar o disminuir fechas según criterio de la CIF, donde se incluye la Final Nacional.
- 5.11 Cada fecha otorgará puntajes y requisitos por binomio y por equipos, según categoría y subcategoría, que permitan la clasificación a la final nacional.
- 5.12 Referente a los premios será la comisión organizadora, FCCCH, CIF y asociaciones las que definirán los mismos.

ARTICULO 6°:

DE LAS COMPETENCIAS

- 6.1 La asociación encargada de la competencia deberá disponer de instalaciones acorde a la competencia con pista de competencia de arena de medidas mínimas de 50x30, picadero, caseta del Jurado, idealmente una dependencia especial para la secretaría del concurso, tribunas para el público, como asimismo servicios higiénicos apropiados para jinetes, personal de apoyo y público, además de lugares apropiados para camiones y caballos, con acceso al agua. Los pisos tanto de pista como picadero deben ser chequeados por el delegado de modo que no sean causa de accidentes de caballos y jinetes.
- 6.2 Será obligatorio que la organización disponga durante todo el desarrollo de la competencia de ambulancia con su equipo de paramédicos y un médico veterinario, presente en el lugar del concurso.



6.3 La asociación organizadora deberá remitir por email u otro sistema digital a la CIF, dentro de 48 horas de finalizada la competencia, las copias digitales de las planillas completas con las firmas del jurado, secretario de pista y delegado.

ARTÍCULO 7°:

VESTIMENTA, APEROS EQUIPO Y OTROS.

7.1 Los jinetes tienen la obligación de llevar la vestimenta tradicional de su región de origen, la que debe ser aprobada previamente por la CIF, de lo contrario será la vestimenta de Huaso la que se hará exigible. En el caso de las mujeres podrán usar la vestimenta típica de huaso y/o de mujer indistintamente, el uso de la manta para mujeres no será obligatoria.

7.2 Los Caballos deberán usar aperos tradicionales, la que debe ser aprobada previamente por la CIF, de lo contrario serán los aperos tradicionales los que se harán exigibles.

7.3 El uso de cascos debidamente ajustado con correas de tres puntos de fijación o retención. previamente autorizados por la CI será obligatorio para las categorías Primera y Segunda, para el resto será opcional.

7.4 El caballo podrá usar tanto en extremidades delanteras o traseras, protectores comunes o combinados, anillos de protección, botas, vendas, etc., previa autorización del Delegado y/o Secretario Técnico.

7.5 El caballo podrá usar guatanas, rienderos, frenas y frenos, lo que será definido en el reglamento de rienda y en las condiciones que este reglamento establezca para cada categoría. Deberán ser previamente autorizados por el Delegado y/o Secretario Técnico. No se aceptará atar la lengua del caballo y cualquier maltrato al caballo, reportado por alguna de las autoridades significará una multa en dinero y la pérdida de los puntos obtenidos.

7.6 La sangre en los costados o en la boca del caballo será motivo de eliminación inmediata del binomio.



ARTICULO 8°

DE LAS INSCRIPCIONES

- 8.1 Los organizadores de un concurso, evento o campeonatos tendrán la facultad de cobrar inscripciones, el monto máximo a cobrar debe estar fijado junto con la programación anual. Las inscripciones deberán cancelarse previo al sorteo de la competencia. La responsabilidad recae en el Jinete participante.
- 8.2 Las inscripciones serán por binomios, y un jinete inscrito en la FCCCH podrá participar por cualquier Escuela, pero no podrá hacerlo por otra durante la competencia. Los puntos obtenidos para la competencia por equipos será los obtenidos en esa condición, perdiéndose si el jinete cambiará de escuela o asociación.

ARTÍCULO 9°:

DEL SORTEO

- 9.1 Para definir el orden de participación en una competencia o concurso, se efectuará para cada categoría y subcategoría. Este sorteo debe ser al azar.
- 9.2 Si un competidor individual tiene más de un caballo participando en la misma categoría o subcategoría se le asignará el primer y último lugar, si hubiese mayor cantidad de jinetes en esta condición se sorteará entre ellos el lugar de presentación.
- 9.3 Una vez efectuado el sorteo, el orden de participación no podrá ser modificado, salvo autorización del Delegado por algún inconveniente, accidente u otro imponderable, con el objeto de agilizar la prueba y dar facilidades a los jinetes.



ARTÍCULO 10°:

DE LOS PREMIOS

10.1 La Organización deberá entregar escarapelas, de diferentes colores, a los primeros tres binomios ganadores de las distintas categorías, campeonato o evento. Los premios en objetos de arte, ecuestres o trofeos, deberán conocerse antes del inicio de la competencia.

10.2 El Binomio que lidere el ranking nacional de su categoría, estará exento del valor de inscripción en la fecha siguiente del campeonato.

10.3 Los campeones nacionales de cada categoría ostentarán premios de escarapelas, de objetos de arte, ecuestres o trofeos, premios de empresas auspiciadoras

ARTÍCULO 11°:

DE LAS ELIMINACIONES DE LA COMPETENCIA

11.1 Serán causales de eliminación de la competencia los siguientes motivos:

1. El jinete que se presente en la pista sin las vestimenta y aperos autorizados en el presente reglamento.
2. Comportamiento inadecuado del jinete dentro y fuera de la pista de competencia.
3. Caída del Jinete del caballo, salvo que el caballo toque el tronco, rodillas o corvas en el suelo.
4. El jinete que no se presente a la entrega de los premios.
5. Lesión con sangrado de boca o costillas del caballo.
6. Jinete que se presente en manifiesto estado de ebriedad.
7. Indocilidad evidente del caballo.
8. Uso excesivo o inadecuado de espuelas y/o apoyos como bocado y riendas.
9. Desconocimiento reiterado y manifiesto de la forma de desarrollar las pruebas de la competencia.



ARTÍCULO 12°:

DE LAS CATEGORIAS DE LA COMPETECIA

12.1 Las competencias serán mixtas, a excepción de la categoría adultos expertos que se va a dividir en categorías femenina y masculina. Cada una de ellas tendrán las siguientes categorías: Infantiles, Juveniles, Caballo Novicio, Principiantes, Avanzados y Expertos. Para la competencia se establece la categoría amazonas.

CATEGORIA INFANTILES (E): En esta categoría podrán participar todos los jinetes que tengan una edad de 6 a 12 años. Para estos efectos se considera la edad cumplida el 01 de Julio de cada año. En esta categoría se podrá utilizar de bocado: guatana, riendero, frena y freno. Según reglamento técnico de la FCCCH. Los empates en la competencia se resolverán con una prueba de troya y retroceder.

A los participantes de esta categoría se les computará las siguientes pruebas: Morfología (10 pts.), Andares (10 pts.), Entrada de patas y parar (10 pts.), Troya (10 pts.), Ocho (10 pts) y Retroceder (6 Pts.), Total de la prueba 56 pts, El 50% de la prueba será 23 pts.

CATEGORIA JUVENILES (D): En esta categoría podrán participar todos los jinetes que tengan una edad de 13 a 18 años. Para estos efectos se considera la edad cumplida el 01 de Julio de cada año. En esta categoría se podrá utilizar de bocado: guatana, riendero, frena y freno. Según reglamento técnico de la FCCCH. Los empates en la competencia se resolverán con una prueba de ocho y vuelta sobre parado.

A los participantes de esta categoría se les computará las siguientes pruebas: Morfología (10 pts.), Andares (10 pts.), Entrada de patas y parar (10 pts.), Troya (10 pts.), Ocho (10 pts) y Retroceder (6 Pts.), Total de la prueba 56 pts, El 50% de la prueba será 23 pts.



CATEGORIA PRINCIPIANTES (C): En esta categoría podrán participar todos los jinetes mayores a 18 años, que no hayan participado de una competencia de rienda en alguna federación de rodeo y/o hayan participado de una competencia y no hayan logrado clasificar a un clasificatorio de rodeo, también podrán participar los jinetes de la categoría juveniles que por cambio de edad cumplan el requisito de edad para esta categoría y no ostenten un campeonato nacional. Para estos efectos se considera la edad cumplida el 31 de Julio de cada año. En esta categoría se podrá utilizar de bocado: guatana, riendero, frena y freno. Según reglamento técnico de la FCCCH. Los empates en la competencia se resolverán con una prueba de entrada de patas y ocho.

A los participantes de esta categoría se les computará las siguientes pruebas: Morfología (10 pts.), andares (10 pts.), entrada de patas y parar (10 pts.), troya (10 pts.), ocho (10 pts), Retroceder (6 Pts.), Desmontar y montar (4 pts). Total de la prueba 60 pts, El 60% de la prueba será 36 pts.

CATEGORIA AVANZADOS (B): En esta categoría podrán participar todos los jinetes mayores a 18 años, que hayan participado de un clasificatorio y no hayan clasificado a una final nacional de alguna federación de rodeo, También podrán participar de forma opcional finalistas y campeones de rienda, a excepción de los participantes de la FERACHI. Los campeones nacionales de la categoría principiantes pasaran automáticamente a esta categoría a la temporada siguiente de ser campeón nacional. Para estos efectos se considera la edad cumplida el 31 de Julio de cada año. En esta categoría se podrá utilizar de bocado: guatana, riendero, frena y freno. Según reglamento técnico de la FCCCH. Los empates en la competencia se resolverán con una prueba de volapié y ocho.

A los participantes de esta categoría se les computará las siguientes pruebas: Morfología (10 pts.), andares (10 pts.), entrada de patas y parar (10 pts.), troya (10 pts.), ocho (10 pts), Volapie (10 Pts), Retroceder (6 Pts.), Desmontar y montar (4 pts). Total de la prueba 70 pts, El 60% de la prueba será 42 pts.



CATEGORIA EXPERTOS (A): En esta categoría podrán participar todos los jinetes mayores a 18 años, que hayan participado de una final nacional de alguna federación de rodeo. Los campeones nacionales de la categoría avanzados pasaran automáticamente a esta categoría a la temporada siguiente de ser campeón nacional. Para estos efectos se considera la edad cumplida el 31 de Julio de cada año. En esta categoría solo se podrá utilizar como bocado freno y freno. Los empates en la competencia se resolverán con una prueba de volapié y ocho.

A los participantes de esta categoría se les computará las siguientes pruebas: Morfología (10 pts.), andares (10 pts.), entrada de patas (10 pts.), troya (10 pts.), ocho (10 pts.), volapié (10 pts.), Vuelta sobre parado (10pts.), Desmontar y montar (4 pts.), Retroceder (6 Pts.). Total de la prueba 80 pts, El 60% de la prueba será 48 pts.

CATEGORIA CABALLO NOVICIO: En esta categoría podrán participar todos los jinetes mayores a 18 años, los caballos deberán tener una edad seis años cumplidos al 31 de julio de cada año, y que no participen de otra categoría y/o hayan participado de alguna competencia en las federaciones de rodeo. En esta categoría los caballos podrán usar los siguientes bocados de acuerdo las especificaciones del reglamento técnico: Guatana, riendero, freno y freno. Los empates en la competencia se resolverán con una prueba de entrada de patas y ocho.

A los participantes de esta categoría se les computará las siguientes pruebas: Morfología (10 pts.), andares (10 pts.), entrada de patas (10 pts.), troya (10 pts.), ocho (10 pts.), Montar y desmontar (4 pts.), Retroceder (6 Pts.). Total de la prueba 60 pts, El 60% de la prueba será 36 pts.



ARTÍCULO 13°:

DE LA FINAL NACIONAL

13.1 La Final Nacional será organizada por la CIF, pudiendo solicitar el apoyo y coordinación de una o más asociaciones de criadores.

13.2 La fecha y sede de la final nacional deberá ser publicada antes del 30 de octubre de cada año.

13.3 Los requisitos para poder participar de la final nacional serán los siguientes:

A.- Haber participado de DOS fechas del campeonato.

B.- Haber obtenido un primer lugar en su categoría.

C.- Se realizará un ranking con el promedio de los tres mejores puntajes obtenidos y los 10 mejores puntajes tendrán derecho a participar de la final nacional. Para tal efecto, se publicará mensualmente el ranking y una semana posterior a la última fecha del campeonato.

D.- En caso de empate, se resolverá de la siguiente forma:

Infantiles y juveniles: Mejor puntaje promedio en entrada de patas, de persistir el empate, mejor nota en morfología.

Principiantes y caballos novicios: Mejor puntaje Promedio en el Ocho, de persistir empate, mejor nota de en morfología.

Avanzados: Mejor puntaje Promedio en volapié. De persistir el empate, mejor nota de morfología

Expertos: Mejor puntaje promedio en vuelta sobre parado, de persistir empate, mejor nota en morfología.

13.4 Los jinetes clasificados a la final nacional, tendrán un plazo de cinco días hábiles para confirmar su participación por escrito a la comisión técnica de la federación. El no cumplimiento de la confirmación de participación se entenderá como disentimiento de participación. La comisión técnica hará correr la lista de ranking e informará por escrito al nuevo clasificado.



13.5 Los jinetes podrán, por escrito y con una semana de anticipación informar a la comisión técnica su imposibilidad de participar solo por causas de fuerza mayor, entregando los antecedentes pertinentes.

13.6 La inasistencia injustificada o sin previo aviso a la final nacional, será causal de una falta disciplinaria, que será sancionada según el Reglamento de Disciplina de la Federación de Criadores.

13.7 En la final nacional se otorgará el premio **“MEJOR ARREGALDOR”**. Para tal efecto al inscribir un caballo al inicio del campeonato se deberá indicar el nombre del arreglador del caballo, el cual, quedará registrado en la base de datos de la federación. Entregar información errónea de forma intencional será causal de una falta disciplinaria.

13.8 La CIF para determinar el premio mejor arreglador, deberá considerar número de caballos participantes del campeonato, puntajes obtenidos, categoría en la que participa y todo aquello que se considere relevante. La CIF antes del inicio del campeonato informará la metodología para determinar el premio.

ARTÍCULO 14°:

DE LAS MODIFICACIONES AL REGLAMENTO DE RIENDA CHILENA

14.1 La CIF Y comisión técnica, al término de cada campeonato deberá realizar una evaluación del campeonato. Estarán facultados para realizar todas las modificaciones que contribuyan al desarrollo de la competencia y a lograr los objetivos planteados por la federación.

14.2 Todas las modificaciones al reglamento deberán ser aprobados por el directorio de la federación antes del inicio de un nuevo campeonato.

ARTÍCULO 15°:

DE LOS APECTOS TECNICOS DEL REGLAMENTO



15.1 El movimiento de rienda criadores, consta de un conjunto de pruebas que se realizan de acuerdo a cada categoría. Cada prueba tiene una ponderación de carácter técnico y una bonificación por velocidad. Para obtener esta bonificación el participante debe obtener mínimo 4 puntos técnicos.

15.2 Las pruebas que se consideran son las siguientes: morfología, andares, entrada de patas y parar, troya, ocho, volapié, vuelta sobre parado, desmontar y montar, retroceder, presentación y formación, esta última solo para infantiles y juveniles. Las pruebas deberán ejecutarse según el reglamento del Movimiento de la rienda y las consideraciones que establezca el presente reglamento.

15.3 Todas las pruebas deben partir con el caballo detenido, de lo contrario se le aplicara una penalización de un punto en el total de la prueba que este ejecutando.

15.4 Se colocarán dos banderillas rojas en el contorno de la medialuna, para indicar las zonas donde se debe realizar las transiciones en los andares, realizar los cambios de andares antes o después de las banderillas será penalizado con un punto en el total de la prueba.

15.5 Se colocarán dos banderillas rojas en el piso de la medialuna apegadas al apiñadero para indicar la zona donde se debe comenzar la entrada de patas en las pruebas de volapié y entradas de patas y parar. Entrar las patas antes de las banderillas serán penalizadas con un punto en el total de la prueba. Se elimina el pullazo frente el jurado en estas dos pruebas.

15.6 La abertura de boca del caballo en las pruebas, se penalizará con un punto en el total de la prueba.

15.7 Los jurados al evaluar una prueba podrán otorgar medios puntos.

15.8 Los azotes de colas vertical y/o horizontal, se penalizarán con un punto en el total de la prueba, el remolino evidente será causal de eliminación de la competencia.

15.9 Se entrega un anexo de consideraciones técnicas de cada prueba, solo para efectos de guía y ayuda para los participantes. Para el mejor



entendimiento de cada prueba y su aproximación a la puntuación total de la prueba.

15.10 Las pruebas en las categorías de menores serán con una evaluación diferenciada. Se entregará un anexo que será parte integral del presente reglamento, en el cual, se especificará la forma de evaluar las pruebas.

15.11 Las categorías que incluyan puntuación por presentación, corresponde a una bonificación para el jinete siempre y cuando, cumpla con la correcta vestimenta, aperos y presentación de su caballar.